



Departamento de Ciencias Sociales

DISPOSICIÓN C.D.D.-C.S.
NRO. 287/08

LUJAN,

VISTO: La presentación realizada por el Secretario de Investigaciones del Departamento relacionada con la realización de las SEGUNDAS JORNADAS DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES (JORNASOC-2008)

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se encuentra en el marco de la propuesta de la Comisión ad hoc de políticas de investigación del Consejo Directivo Departamental de Ciencias Sociales que establece como uno de sus objetivos organizar encuentros científicos para intercambiar información sobre problemáticas, metodologías aplicadas, avances de investigación, resultados e impacto, y dentro de ellos la posibilidad de generar de forma bienal las Jornadas de Ciencia y Técnica Departamentales.

Que se entiende que la necesidad de intercambio científico entre proyectos de investigación radicados en el Departamento de Ciencias Sociales es fundamental para la promoción de sus actividades.

Que dicho intercambio producirá un impacto positivo en la comunidad universitaria del Departamento de Ciencias Sociales en su relación con otros Departamentos y otras Universidades a partir de la difusión de las actividades y resultados esperados.

Que el Cuerpo trato y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 28 de mayo de 2008.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO
DE CIENCIAS SOCIALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de realización de las SEGUNDAS JORNADAS DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES (JORNASOC-2008).



Departamento de Ciencias Sociales

DISPOSICIÓN C.D.D.-C.S.
NRO. 287/08

LUJAN,

ARTÍCULO 2º: Establecer que la organización de las JORNASOC-2008 estará coordinada por el Secretario de Investigaciones del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3º: Establecer como fecha de realización de las JORNASOC-2008 los días 6 y 7 de octubre de 2008 y como sede la Universidad Nacional de Luján.

ARTÍCULO 4º: Disponer para la realización de las JORNASOC-2008 la suma de \$ 10.000 para ser destinada a gastos de publicación de las presentaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el anexo de la disposición del CDD-CS 692/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese y archívese.